

FECHA: 07/03/2018

EXPEDIENTE N°: 1629/2009

ID TÍTULO: 2501206

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ciencias Políticas y Gestión Pública por la Universidad Internacional de La Rioja
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias Jurídicas</li><li>• Sociales y Humanidades</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO**

Los perfiles de los profesores nº 9 y nº 14 resultan inadecuados para la impartición de algunas de las materias asignadas, se recomienda revisar. Este aspecto será de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

### **GENERAL**

PRIMERO- Siguiendo lo indicado en el Plan de Mejoras de 23/03/2017, se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR y, como consecuencia, se producen cambios en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula" (1.3.1). SEGUNDO- Se sube un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de modificaciones presentadas y el apartado de justificación; éste último con la modificación del epígrafe del perfil de egreso (2). TERCERO- Se actualiza la información del apartado "Acceso y admisión de estudiantes", incluyendo nuevos apartados así como el "Reglamento de Acceso y Admisión a Estudios Oficiales", al final de dicho apartado (4.2). Se actualiza la información del apartado "Apoyo a estudiantes" (4.3). Se corrige una errata detectada en el valor máximo de créditos a reconocer por enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias y se revisa y actualiza la información aportada en este apartado, atendiendo así también a la recomendación de ANECA en el informe favorable de modificación del 31/03/2015. Se aprovecha para incluir también la última actualización de la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" de UNIR. (4.4). CUARTO- Se incluye nuevo PDF del apartado "Descripción del plan de estudios", actualizando la información y reflejando las variaciones en el plan de estudios, indicadas en otros apartados (5.1). Se matizan algunos nombres de actividades formativas y se incluyen dos actividades más para la asignatura de "Prácticas en Entidades" (5.2). Se revisa la nomenclatura de los sistemas de evaluación y se reorganizan (5.4). Se reducen las horas de cada ECTS de 30 a 25 horas y se modifican algunos de los porcentajes de presencialidad, de las diferentes actividades formativas; se modifica la ponderación de los sistemas de evaluación (salvo los de Prácticas), se eliminan cuatro asignaturas optativas y se revisa la asignación de las competencias a las materias. Se desglosa la materia "Enfoques Metodológico-Prácticos y Trabajo Fin de Grado" en tres materias diferentes, para separar las asignaturas de Prácticas y TFG en materias independientes. El TFG cambia la unidad temporal, pasando de ser cuatrimestral a ser anual. Se matiza el nombre de dos asignaturas y sus observaciones (5.5). QUINTO- Se realizan cambios en el Criterio "Personal Académico" para adaptar los textos al VII Convenio (6.1). Se revisan los textos del punto "Otros recursos humanos" y se actualiza la información (6.2). SEXTO- Se revisan los valores de los porcentajes relativos a las tasas previstas y se modifican dos de ellos, así como se actualiza la información del apartado "Estimación de valores cuantitativos" (8.1) y la del apartado "Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados" (8.2). SÉPTIMO- Actualización del criterio "Personas asociadas a la solicitud" (11.1, 11.2 y 11.3).

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR (última actualización de febrero de 2017) y, como consecuencia, se producen cambios en los valores del cuadro de "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula".

### **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Se sube un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de modificaciones presentadas y el apartado de justificación; éste último con la modificación del epígrafe del perfil de egreso, según lo indicado en el mencionado Plan de Mejoras de 23/03/2017, el cual hace referencia a una recomendación del informe MONITOR de 20/09/2012.

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se actualiza la información del apartado "Acceso y admisión de estudiantes", incluyendo nuevos apartados como "Acceso para mayores de 40 años por su experiencia profesional o laboral" y "Atención a estudiantes con necesidades especiales", así como para incluir el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de UNIR" al final del apartado.

### **4.3 - Apoyo a estudiantes**

Se actualiza la información del apartado.

### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se corrige una errata detectada en el valor máximo de créditos a reconocer por enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias (se pasa de 36 a 30 ECTS) y se revisa y actualiza el texto que se refiere a este apartado: se elimina la indicación de "Escalas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad que posean una equivalencia académica equiparada a formación profesional superior" y se aporta otra titulación (de Técnico Superior) como ejemplo, atendiendo también así a la recomendación de ANECA en el informe favorable de modificación del 31/03/2015. Se actualiza también el resto de información del apartado 4.4 y se aprovecha para incluir, al final del mismo, la última actualización de la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" de UNIR.

### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Se incluye nuevo PDF del apartado "Descripción del plan de estudios", actualizando la información y corrigiendo alguna errata, así como reflejando las variaciones en el plan de estudios, indicadas en otros apartados (cambio de unidad temporal del TFG, que pasa de cuatrimestral a anual; revisión de actividades formativas y sistemas de evaluación; mejora de las explicaciones sobre los tutores personales, siguiendo lo indicado en el mencionado Plan de Mejoras de 23/03/2017; eliminación de cuatro asignaturas optativas; matización del nombre de dos asignaturas y sus observaciones para evitar confusiones: "Lengua Inglesa" y "Prácticas en Entidades"; etc.).

## **5.2 - Actividades formativas**

Se matizan algunos nombres de actividades formativas y se incluyen dos actividades más para la asignatura de "Prácticas en Entidades", en línea con el modelo pedagógico de la Universidad.

## **5.4 - Sistemas de evaluación**

Se revisa la nomenclatura de los sistemas de evaluación y se reorganizan, en línea con el modelo pedagógico de la Universidad.

## **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Se reducen las horas requeridas por los estudiantes de cada ECTS de 30 a 25 horas y se modifican algunos de los porcentajes de presencialidad, de las diferentes actividades formativas; se modifica la ponderación de los sistemas de evaluación (salvo los de la asignatura de Prácticas en Entidades), manteniendo la distribución de porcentajes globales en los sistemas de evaluación verificados (40% evaluación continua y 60% examen final presencial); se eliminan cuatro asignaturas optativas ya que, según la experiencia hasta el momento en la impartición del Grado, no existe demanda suficiente como para mantenerlas. Siguiendo lo indicado en el mencionado Plan de Mejoras de 23/03/2017: se revisa la asignación de las competencias a las materias (se detalla en la aplicación como quedan las asignaciones tanto por materia como por asignatura, éstas últimas en el apartado de "Observaciones" de cada materia); el TFG cambia la unidad temporal, pasando de ser cuatrimestral a ser anual, en aras de aumentar la satisfacción del alumnado en relación al tiempo disponible para la realización del trabajo (también para lograr una distribución homogénea de la carga entre los dos cuatrimestres de cuarto curso) y se mantiene el número de créditos y los contenidos de la asignatura. Se desglosa la materia "Enfoques Metodológico-Prácticos y Trabajo Fin de Grado" en tres materias diferentes, para separar las asignaturas de Prácticas y TFG en materias independientes. También se propone cambiar el

nombre de dos asignaturas: "Prácticas Externas" pasa a "Prácticas en Entidades" (por considerarse más adecuado ya que el carácter de dicha asignatura es optativo) y "Lengua Inglesa/Española" pasa a "Lengua Inglesa" (para evitar confusiones, ya que se trata de una asignatura en la que únicamente se imparte lengua inglesa). En la asignatura optativa de "Prácticas en Entidades" se incluyen la siguiente observación: "Para poder cursar la asignatura optativa de Prácticas en Entidades, el estudiante deberá haber superado al menos 120 ECTS del plan de estudios del Grado". En la asignatura obligatoria de "Lengua Inglesa" se modifican las observaciones para aclarar su contenido y para corregir un error (se modifica la alusión al nivel B1 de inglés, y se cambia por "... un nivel equivalente a A2" ya que las competencias asignadas y los contenidos descritos en dicha asignatura implican éste último nivel de inglés y no el primero).

## **6.1 – Profesorado**

Se realizan cambios en el apartado "Profesorado" para actualizar la información al VII Convenio de Universidades Privadas, y al nuevo número de asignaturas optativas. Se modifican dichos textos, así como las tablas de previsión del profesorado; se unifica la información de los perfiles de profesorado en una única tabla, para una mayor claridad, en la que se aportan las horas previstas de docencia. Se mantiene el compromiso del porcentaje de profesores doctores y el de profesores doctores acreditados sobre el total del claustro, respecto a la memoria verificada. Se eliminan las referencias a los tutores personales de este criterio, ya que se trata de personal no docente; con ello, se da respuesta a la acción de mejora referente a los tutores del mencionado Plan de Mejoras de 23/03/2017.

## **6.2 - Otros recursos humanos**

Se revisan los textos y se actualiza la información, incluyendo asimismo lo relativo al VII Convenio colectivo nacional, y se añaden las categorías administrativas o laborales del personal de los recursos humanos de carácter administrativo, en la correspondiente tabla de dicho punto. Se traslada a este apartado la figura de "tutor dinamizador" (que aparece en la memoria verificada en el apartado 6.1) con el nombre de "Tutor personal", no contabilizándose dentro del apartado de profesorado por tratarse de personal no docente.

## **8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos**

Se revisan los valores de los porcentajes relativos a las tasas previstas, y se modifican los de las tasas de graduación y de abandono, tomando como referencia los resultados obtenidos en el tiempo que lleva implantado este Grado, así como en otros grados de UNIR de la misma área. También se actualiza la información del apartado.

## **8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Se actualizan los textos del apartado.

### **11.1 - Responsable del título**

Actualización de los datos del cargo del Responsable de la titulación.

### **11.2 - Representante legal**

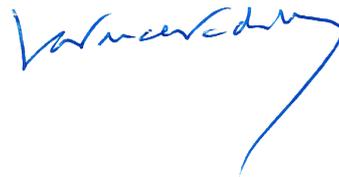
Actualización de los datos personales del Representante Legal.

### **11.3 – Solicitante**

Actualización del cargo del Solicitante así como de la dirección a efectos de notificación.

Madrid, a 07/03/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo